



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Esq. Miguel Grau con San Martín S/N  
Teléfono: 435655 - Fax: 438103



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 074-2012-MDS

Socabaya, 09 de agosto del 2012

### VISTOS:

Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 015-2011 de fecha 09 de agosto del 2012 y el Informe Legal N° 334-2012-MDS/A- GM-GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, revisado el proyecto del Convenio N° 021-2012-0005 denominado Convenio Especifico Tripartito entre FONCODES, La Municipalidad de Socabaya y el Núcleo Ejecutor para el Financiamiento de la Fase de Inversión del Proyecto, "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. 40680 Horacio Zeballos Gámez en el Centro Poblado Horacio Zeballos Gámez Distrito de Socabaya, Provincia y Región Arequipa" se aprecia que tiene como objetivos establecer las condiciones bajo las cuales FONCODES y/o LA MUNICIPALIDAD otorgan, a favor del NUCLEO EJECUTOR, el financiamiento para la etapa de inversión del proyecto, bajo la modalidad de donación con cargo y a efectos de mejorar las condiciones de vida de la población objetivo de Horacio Zeballos Gámez del Distrito de Socabaya".

Que, pese a que el Convenio fue elaborado y suscrito en el mes de Junio del año 2011, se hace presente entró en vigencia este año, tal como se desprende de lo señalado en la Cláusula Tercera del Convenio donde se indica expresamente que: "Las partes acuerdan y aceptan que los efectos del presente Convenio están condicionados a la aprobación de dicho financiamiento; por tanto, las obligaciones de las partes serán exigibles una vez producido tal hecho", tal es la condición suspensiva del Convenio que conforme se aprecia de su numeración, esta corresponde al presente año. De igual modo se aprecia que en cumplimiento al numeral 3.2 de la Cláusula Tercera del Convenio, FONCODES recién con fecha 03/07/2012 ha comunicado la aprobación del financiamiento de parte de la entidad Nacional y ha hecho saber los aportes correspondientes a cada una de los intervinientes; por lo que requiere sea sometido a Sesión de Concejo.

Que, el convenio deberá de ser ratificado por el Pleno del Concejo Municipal, instancia en la cual se aprobará el aporte que tendría la Municipalidad que efectuar, conforme se detallan en la Cláusula Cuarta del Convenio de las cuales se observa que existe disponibilidad presupuestal. En consecuencia, de conformidad con el Inc. 26 del Art. 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 015 de fecha 09 de Agosto del 2012; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR** la suscripción del Convenio denominado Convenio Especifico Tripartito entre FONCODES, La Municipalidad de Socabaya y el Núcleo Ejecutor para el Financiamiento de la Fase de Inversión del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. 40680 Horacio Zeballos Gámez en el Centro Poblado Horacio Zeballos Gámez Distrito de Socabaya, Provincia y Región Arequipa".





**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** la Transferencia Financiera a nombre del Núcleo Ejecutor que oportunamente indicará FONCODES por el monto que establece el aporte de la Municipalidad Distrital de Socabaya, hasta por la suma de **S/.334,177.09** (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 09/100 NUEVOS SOLES).

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la implementación del presente acuerdo y demás actos necesarios para su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Alfaro Roberto C. Córdova Estrella  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Ing. Wilber M. Aparicio  
ALCALDE